



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VENTIDOS (2022)

**Proceso: ORDINARIO
Demandante: IVAN SANCHEZ MEDINA
Demandado: BANCO DAVIVIENDA
Radicación: 190013103002-2012-00222-00**

La apoderada judicial de la parte demandada BANCO DAVIVIENDA, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, presenta los reparos a la sentencia proferida dentro del proceso en referencia, el 25 de marzo de 2022

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, por tratarse de un proceso declarativo

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)**, DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por la apoderada judicial del Banco DAVIVIENDA, contra la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en estado
electrónico No. 118 hoy 16 de
agosto de 2022, desde las 08:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria